REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

- 1.50

I.

En Vallenar a 10 de Julio del 2012 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcaldesa doña Karina Andrea Zarate Rodríguez Alcaldesa (s) de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 13.175.141-9 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Fernando Mancilla Mancilla Rut N° 17.865.804-2, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Fernando Mancilla Mancilla, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Fernando Mancilla Mancilla prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo en el Departamento de Permisos de Circulación y Departamento de Licencia de Conducir y Secretaria, dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Fernando Mancilla Mancilla un honorario total mensual de \$ 238.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, prevía presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con el periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación debera devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Transito y Transporte Publico Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares que land uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Por Orden del San Alcalde Firman:

Municipality FERNANDO MANCILLA MANCILLA FUNCIONARIO

LIDAD DE

MUNICIPAL

RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

NAMES ELIZABETH PARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE